ALCALDÍA DE CASTILLA LA NUEVA
NIT.800.098.190-4

RESOLUCIÓN N.º 079 DE 2026
(10 de noviembre de 2026)
"Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto N.º DACP-CM-002-2026"

El Director del Departamento Administrativo de Contratación Pública del Municipio de Castilla La Nueva, Meta, en ejercicio de sus atribuciones legales y las facultades de contratación delegadas mediante los actos administrativos vigentes, nombrado mediante Decreto N.º 082 del 16 de junio de 2026 y posesionado según Acta N.º 019 del 18 de junio de 2026, y en especial de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Protección Ecológica y Ambiental del Municipio de Castilla La Nueva adelantó la estructuración de la necesidad contractual y elaboró los estudios y documentos previos que sustentan la conveniencia y oportunidad de contratar la servicios especializados requeridos para el levantamiento de información territorial y el seguimiento de los predios de interés ambiental de propiedad municipal ubicados en Cubarral, Meta.

Que los artículos 8, 79 y 80 de la Constitución Política imponen a las autoridades públicas deberes de protección del patrimonio natural, conservación del ambiente y planificación de los recursos naturales; y que el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, con sus modificaciones, regula las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos y su gestión por las entidades territoriales.

Que el objeto del proceso es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TOPOGRAFÍA, CARTOGRAFÍA Y MONITOREO AMBIENTAL A LOS PREDIOS DE INTERÉS AMBIENTAL ADQUIRIDOS POR EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA EN EL MARCO DE LA LEY 99 DE 1993, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE CUBARRAL - META".**

Que las actividades especializadas de levantamiento topográfico, producción cartográfica y monitoreo ambiental permiten caracterizar el terreno, documentar las condiciones de los inmuebles y producir insumos técnicos para su gestión, seguimiento y conservación, de conformidad con el alcance y los productos definidos en los estudios previos y el pliego de condiciones.

Que, por su naturaleza técnica especializada y la elaboración de productos de análisis y consultoría, el contrato se estructura bajo la modalidad de concurso de méritos, en los términos del numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las reglas aplicables del Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto oficial del proceso asciende a **OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($89.996.152,38)**, de conformidad con el documento de planeación y el proyecto de pliego de condiciones.

Que el presupuesto se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 2026000711 del 28 de octubre de 2026, identificado en los documentos del proceso con la imputación presupuestal 2.3.FAMB.3.3202.0900.202535491.005.

Que el plazo de ejecución previsto para el contrato es de un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales y contractuales para su ejecución.

Que la Entidad debe asegurar la publicidad de los documentos del proceso, permitir las observaciones de los interesados al proyecto de pliego y responderlas conforme al cronograma y a las disposiciones reglamentarias aplicables.

Que la limitación de la convocatoria a Mipymes requiere verificar, además del presupuesto inferior al umbral aplicable, la existencia de por lo menos dos solicitudes oportunas y válidas presentadas por Mipymes colombianas que acrediten los requisitos legales. La procedencia y, en su caso, el alcance territorial de una limitación deberán quedar sustentados expresamente en el expediente y armonizados con el pliego definitivo, sin que la sola cuantía determine automáticamente dicha limitación.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 establece el contenido mínimo del acto de apertura, incluyendo el objeto, modalidad de selección, cronograma, lugar de consulta de documentos, convocatoria a veedurías ciudadanas y certificado de disponibilidad presupuestal.

Que, por lo expuesto, procede disponer la apertura del proceso de selección DACP-CM-002-2026, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y publicidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APERTURA. Ordenar la apertura del Concurso de Méritos Abierto N.º DACP-CM-002-2026, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TOPOGRAFÍA, CARTOGRAFÍA Y MONITOREO AMBIENTAL A LOS PREDIOS DE INTERÉS AMBIENTAL ADQUIRIDOS POR EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA EN EL MARCO DE LA LEY 99 DE 1993, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE CUBARRAL - META".

ARTÍCULO SEGUNDO. PRESUPUESTO Y RESPALDO PRESUPUESTAL. El presupuesto oficial es de $89.996.152,38, respaldado por el CDP N.º 2026000711 del 28 de octubre de 2026, con cargo a la imputación presupuestal señalada en los documentos de planeación.

ARTÍCULO TERCERO. CRONOGRAMA. Adoptar el cronograma del proceso de selección que se relaciona a continuación, sujeto a las modificaciones que procedan legalmente y sean publicadas por los canales oficiales:

Actividad	Fecha
Publicación del aviso de convocatoria pública	30 DE OCTUBRE DEL 2026 A LAS 07:30 AM
Publicación estudios y documentos previos	30 DE OCTUBRE DEL 2026 A LAS 07:30 AM
Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones	30 DE OCTUBRE DEL 2026 A LAS 07:30 AM

Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones, y solicitudes de limitación	DESDE EL 30 DE OCTUBRE DEL 2026 HASTA 06 DE NOVIEMBRE DEL 2026 HORA. 03:30 PM
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	10 DE NOVIEMBRE DEL 2026 HORA. 05:00 PM
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	10 DE NOVIEMBRE DEL 2026 HORA. 05:00 PM
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	10 DE NOVIEMBRE DEL 2026 HORA. 05:00 PM
Audiencia de asignación de Riesgos (solo cuando la Entidad decida realizarla)	N/A
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	12 DE NOVIEMBRE DEL 2026
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	13 DE NOVIEMBRE DEL 2026 HORA. 08:30 AM
Plazo máximo para expedir adendas	13 DE NOVIEMBRE DEL 2026 HORA. 03:30 PM
Fecha de cierre del Proceso de Contratación	18 DE NOVIEMBRE DEL 2026 HORA. 08:30 AM
Informe de presentación de ofertas /Audiencia de apertura de ofertas	18 DE NOVIEMBRE DE 2026, INMEDIATAMENTE DESPUÉS DEL CIERRE (08:30 A. M.)
Evaluación de las ofertas	DEL 18 AL 19 DE NOVIEMBRE DE 2026
Publicación del informe inicial de evaluación	EL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2026 HORA. 05:00 PM
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	PUBLICACIÓN: 19 DE NOVIEMBRE DE 2026, 05:00 P. M. TRASLADO DURANTE LOS DÍAS HÁBILES 20, 23 Y 24 DE NOVIEMBRE DE 2026, HASTA LAS 05:00 P. M. DEL 24 DE NOVIEMBRE.

Publicación del informe final de evaluación	25 DE NOVIEMBRE DE 2026, 10:00 A. M., PREVIA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	25 DE NOVIEMBRE DE 2026
Firma del Contrato	DENTRO DE LOS DOS DIAS HÁBILES SIGUIENTES
Entrega de garantías	DENTRO DE LOS DOS DIAS HÁBILES SIGUIENTES
Aprobación de garantías	DENTRO DE LOS DOS DIAS HÁBILES SIGUIENTES

ARTÍCULO CUARTO. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES. Declarar que el proceso DACP-CM-002-2026 se encuentra limitado a Mipymes colombianas con domicilio en el departamento del Meta, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y con los requisitos de participación y acreditación previstos en el pliego de condiciones definitivo**.**

ARTÍCULO QUINTO. CONSULTA Y PUBLICIDAD. Publicar la presente resolución, el pliego de condiciones definitivo y los demás documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I), donde podrán ser consultados por los interesados. La consulta también podrá realizarse a través del Departamento Administrativo de Contratación Pública, calle 6 N.º 8-10, Castilla La Nueva, Meta, por los medios institucionales habilitados.

ARTÍCULO SEXTO. VEEDURÍAS CIUDADANAS. Convocar a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas y a la ciudadanía para ejercer vigilancia y control social del proceso de selección, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su expedición y será objeto de publicación en SECOP I.

Dada en Castilla La Nueva, Meta, a los diez (10) días del mes de noviembre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

YEISON ELIBERTO VERA GONZÁLEZ
Director del Departamento Administrativo de Contratación Pública

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: **Darwin Damián Rodriguez Zorro** Cargo: Abogado CPS DACP	Nombre: **Yeison Eliberto Vera González** Cargo: Director DACP	Nombre: **Yeison Eliberto Vera González** Cargo: Director DACP